

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL:

PaN P.K. 9+785

PaN P.K. 11+590

PaN P.K. 18+035

PaN P.K. 19+215

LÍNEA CASTEJÓN-LOGROÑO

Comunidad Autónoma: La Rioja

Mayo 2019

DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES



DOCUMENTO E-1
ANEJO 18. EXPROPIACIONES

ÍNDICE**Página**

1. MEMORIA	1
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	1
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA	1
1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	1
1.4. AFECCIONES	1
1.5. EXPROPIACIÓN	2
1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES.....	2
1.7. OCUPACIONES TEMPORALES	2
1.8. PLANOS PARCELARIOS.....	3
1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	3
1.9.1. Metodología	3
1.9.2. Precios unitarios.....	4
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	4
2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	4
2.2. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS.....	4
2.2.1. ALFARO	
2.2.2. RINCÓN DE SOTO	
2.2.3. ALDEANUEVA DE EBRO	
3. PLANOS	
3.1. PLANO DE SITUACIÓN	
3.2. PLANOS DE LOCALIZACIÓN	
3.3. PLANOS DE TRAZADO	
3.4. ORTOFOTOPANOS	
3.5. PLANOS DE EXPROPIACIONES	

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene por finalidad, definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

Tanto para la organización, como el contenido técnico del anejo se ha seguido la Norma de Adif Plataforma, NAG 1-2-0.0 Expropiaciones, 1ª Edición de enero de 2018.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

El objeto del presente proyecto consiste en la supresión de los pasos a nivel situados en los PP.KK. 9+785, 11+590, 18+035 y 19+215 de la línea Castejón - Logroño mediante la construcción de tres nuevos pasos superiores sobre la plataforma ferroviaria, en una ubicación cercana, pero no coincidente (para facilitar la permeabilidad durante las obras), y los respectivos viales de enlace.

Esta actuación se fundamenta, en parte, en la solución Norte seleccionada en el Estudio Informativo Complementario (en adelante EIC) de la Variante de Rincón de Soto, aprobada definitivamente tras la DIA y los expedientes de Información Pública, tal como se recoge en el Boletín Oficial del Estado, el 25 de agosto de 2009. Aunque cabe mencionar que, en base al EIC, también se está redactando actualmente otro proyecto independiente, "Proyecto de Plataforma de la línea Castejón - Logroño. Variante de Rincón de Soto", que permitirá eliminar los dos pasos a nivel existentes, en el centro urbano de Rincón de Soto.

La actuación incluida en el presente proyecto, se resume en la tabla a continuación:

PaN LÍNEA CASTEJÓN – LOGROÑO (existente)	T.M.	ACTUACIÓN EN EL PRESENTE PROYECTO	
PaN P.K. 9+785	Alfaro	Actualmente clausurado	Paso Superior PS-11.4 y vial denominado RC-T-11+405
PaN P.K. 11+590	Alfaro	Supresión	
PaN P.K. 18+035	R. Soto	Supresión	Paso Superior PS-18.0 y vial denominado RC-T-18+090
PaN P.K. 19+215	Aldeanueva Ebro	Supresión	Paso Superior PS-19.3 y vial denominado RC-T-19+310

1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren, única y exclusivamente, a las actuaciones necesarias para la supresión de cuatro pasos a nivel existentes, mediante tres nuevos pasos superiores sobre la plataforma ferroviaria existente, de la línea Castejón – Logroño. Dichos terrenos pertenecen administrativamente a los municipios de Alfaro, Rincón de Soto y Aldeanueva de Ebro, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Además de los pasos superiores, se proyectan los caminos de enlace a las respectivas estructuras y de acceso a todas las parcelas afectadas:

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PASO SUPERIOR	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
ALFARO	La Rioja	PS-11.4	1/1
RINCÓN DE SOTO	La Rioja	PS-18.0	2/2
ALDEANUEVA DE EBRO	La Rioja	PS-19.3	3/3

1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en la Afección de Servidumbres ya que no se afectan otros servicios existentes. Se ha definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares.

RURAL	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
Conducciones de Abastecimiento, Saneamiento y Riego	4 m ² / arqueta	Banda de 1,5 m a cada lado del eje	Banda de 5 m a cada lado del eje

En situaciones especiales de compensación de vías pecuarias se han de tomar los criterios de siguientes:

- Dado el carácter de bien de dominio público con que cuentan las vías pecuarias, establecido por el Reglamento de la Comunidad Autónoma de La Rioja que regula las Vías Pecuarias, 3/1998, de 9 de enero, éstas son inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que las parcelas pertenecientes a las vías pecuarias, que tras la ejecución del proyecto se mantienen como tales (es decir, no son superficies a desafectar como resultado de un cambio de trazado) no pueden ser expropiadas, es decir que aunque se represente una superficie a expropiar, dentro de las actuales parcelas de vías pecuarias, estas seguirán manteniendo la titularidad de Vías Pecuarias de La Rioja.
- Las expropiaciones requeridas para la reposición de las vías pecuarias, hacen referencia a aquellas superficies independientes al actual trazado de las vías pecuarias que sean

necesarias para poder proyectar los trazados de reposición de las mismas. Dichas expropiaciones pasarán a titularidad Vías Pecuarias de La Rioja.

- Las superficies correspondientes a los pasos a doble nivel mantendrán la titularidad Vías Pecuarias de La Rioja.

Las limitaciones impuestas por las servidumbres incluidas en proyecto son:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada y similares, así como de plantar árboles o arbustos.
- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, realizar obras ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones, en su casa, de la canalización y sus instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones.

Por último, las superficies de las edificaciones parcialmente afectadas, y que por lo tanto no sean expropiadas se indemnizarán a sus propietarios con el valor correspondiente según la normativa legal vigente.

1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios del que forman parte del apartado *1.8 del presente Anejo*.

Las superficies que ocupan la explanación de los viales, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, son expropiaciones de pleno dominio. En los terraplenes de acceso a los pasos superiores, el límite de expropiación se sitúa a 3,00 metros del borde de la explanación, el pie de talud.

En los viales de enlace para la reposición de servidumbre, la línea de expropiación se ha situado a 1,00 m desde el borde de la explanación prevista para el vial. Cuando exista cuneta en el camino la línea de expropiación se ha situado a 1,00 m desde el borde exterior de la cuneta.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 40.006 m², de los cuales 100% corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
Alfaro	14.614	0	14.614
Rincón de Soto	12.946	0	12.946
Aldeanueva de Ebro	12.446	0	12.446

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100 % de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 0 %.

Asimismo, debe significarse que existen edificaciones en suelo rural estando constituidas principalmente por viviendas o anejos rurales juntamente con instalaciones agropecuarias dedicadas a la estabulación de ganado.

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbres, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del presente *Anejo 18. Expropiaciones* para este proyecto. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres, que corresponde en el presente caso, a reposición de riegos y refuerzos en tuberías de abastecimiento y en colectores de saneamiento.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 222 m², con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
Alfaro	24	0	24
Rincón de Soto	112	0	112
Aldeanueva de Ebro	86	0	86

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100 % de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 0 %.

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la Memoria del Proyecto de Construcción se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, instalación o reposición de servicios, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, depósitos de materiales, accesos a algunas zonas puntuales de la obra y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 13.045 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
Alfaro	5.846	0	5.846
Rincón de Soto	533	0	533
Aldeanueva de Ebro	6.666	0	6.666

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100 % de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 0 %.

1.8. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene un croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M^o de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de las visitas de campo realizados por los técnicos del presente proyecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se han identificado con la letra asignada a la vía ferroviaria de velocidad convencional existente, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE o tres dígitos del código del GIS y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Las edificaciones afectadas, si las hubiera se marcarían con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.9.1. Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 7/2015, de 30 octubre y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa. Se tendrán en cuenta las modificaciones a la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad, publicada en el BOE de fecha 30/09/2015, en la Disposición adicional séptima. Reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% de valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

1.9.2. Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57, se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbre u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se ha tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (Renfe, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública, mediante la incoación del oportuno convenio de mutuo acuerdo y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

2.2. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS

Se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipios.

2.2.1. ALFARO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto de Construcción para la supresión de los pasos a nivel: PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 y PaN P.K. 19+215 de la línea Castejón – Logroño

TÉRMINO MUNICIPAL: ALFARO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
X-26.0110-0001	72	9000	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	46656		FF-00	VÍA FÉRREA	399	0	1646	2045	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0002	72	77	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	3336		CR-08	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	44	0	106	150	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0003	72	78	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	11899		CR-08	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	5032	0	3607	8639	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0004	72	79	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	2345		CF-05	LABOR O LABRADÍO CON FRUTALES REGADÍO	548	0	0	548	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0005	72	80	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	4264		CR-08	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	697	0	0	697	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0006	72	180	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	1649		VR-02	VIÑEDOS REGADÍO	328	0	0	328	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0007	72	181	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	2312		CF-03	LABOR O LABRADÍO CON FRUTALES REGADÍO	350	0	0	350	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0008	72	182	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	ESCALADA GARCÍA JOSÉ MARÍA CL GOYA 38 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	2888		FR-00	FRUTALES REGADÍO	668	0	0	668	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0009	72	9004	AYUNTAMIENTO DE ALFARO PZ ESPAÑA 1 26540 ALFARO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE ALFARO PZ ESPAÑA 1 26540 ALFARO (LA RIOJA)	19786		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	59	0	392	451	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0010	72	9002	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA M FOMENTO CL DUQUES DE NAJERA 49 PI:01 26005 LOGROÑO (LA RIOJA)	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA M FOMENTO CL DUQUES DE NAJERA 49 PI:01 26005 LOGROÑO (LA RIOJA)	47160		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	298	0	0	298	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0011	75	57	PROMOCIONES VAREY SA CL MURO MATA 1 PI:02 26001 LOGROÑO (LA RIOJA)	PROMOCIONES VAREY SA CL MURO MATA 1 PI:02 26001 LOGROÑO (LA RIOJA)	9963		I-00	IMPRODUCTIVO	1945	0	5	1950	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0012	75	2	PROMOCIONES VAREY SA CL MURO MATA 1 PI:02 26001 LOGROÑO (LA RIOJA)	PROMOCIONES VAREY SA CL MURO MATA 1 PI:02 26001 LOGROÑO (LA RIOJA)	13604		I-00	IMPRODUCTIVO	2629	0	0	2629	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0013	75	9007	AYUNTAMIENTO DE ALFARO PZ ESPAÑA 1 26540 ALFARO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE ALFARO PZ ESPAÑA 1 26540 ALFARO (LA RIOJA)	1709		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	105	0	0	105	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0014	75	1	MARTINEZ GUTIERREZ LUIS CL COMUNEROS DE CASTILLA 2 26500 CALAHORRA (LA RIOJA)	MARTINEZ GUTIERREZ LUIS CL COMUNEROS DE CASTILLA 2 26500 CALAHORRA (LA RIOJA)	26395		V-06	VIÑA SECANO	1468	24	60	1552	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0015	76	9006	AYUNTAMIENTO DE ALFARO PZ ESPAÑA 1 26540 ALFARO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE ALFARO PZ ESPAÑA 1 26540 ALFARO (LA RIOJA)	14908		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	40	0	1	41	Rural	HOJA_1
X-26.0110-0016	71	9001	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA M FOMENTO CL DUQUES DE NAJERA 49 PI:01 26005 LOGROÑO (LA RIOJA)	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA M FOMENTO CL DUQUES DE NAJERA 49 PI:01 26005 LOGROÑO (LA RIOJA)	25064		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	3	0	29	32	Rural	HOJA_1

2.2.2. RINCÓN DE SOTO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto de Construcción para la supresión de los pasos a nivel: PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 y PaN P.K. 19+215 de la línea Castejón – Logroño

TÉRMINO MUNICIPAL: RINCÓN DE SOTO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
X-26.1256-0001	16	9004	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	10600		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	791	1	20	812	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0002	16	110	GUTIERREZ RUBIO FERNANDO A CL OBISPA 75 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	GUTIERREZ RUBIO FERNANDO A CL OBISPA 75 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	21277		CR-07	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	0	0	56	56	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0003	16	9003	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	1048		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	35	43	85	163	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0004	16	9021	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	606		HG-00	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)	15	3	81	99	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0005	16	98	MARTINEZ GUTIERREZ VICENTE CL VIRGEN 27 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	MARTINEZ GUTIERREZ VICENTE CL VIRGEN 27 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	2488		CR-07	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	808	0	0	808	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0006	16	99	FUERTES SANCHEZ GREGORIO CL CHARQUILLO 4 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	FUERTES SANCHEZ GREGORIO CL CHARQUILLO 4 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	2814		CF-04	LABOR O LABRADÍO CON FRUTALES REGADÍO	1498	0	4	1502	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0007	16	100	ORTUBIA MATUTE CARMEN CL LANDAKOA 7 PI:01 Pt:C AOIZ 31430 AOIZ / AGOITZ (NAVARRA)	ORTUBIA MATUTE CARMEN CL LANDAKOA 7 PI:01 Pt:C AOIZ 31430 AOIZ / AGOITZ (NAVARRA)	3918		CR-07	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	1058	1	6	1065	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0008	16	9007	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	2063		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	1118	2	34	1154	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0009	16	2	ROMAN GASPAR MN RINCON DE SOTO 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	ROMAN GASPAR MN RINCON DE SOTO 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	2161		CR-07	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	1285	16	32	1333	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0010	16	9018	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	523		HG-00	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)	234	11	14	259	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0011	16	9006	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	1418		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	266	0	3	269	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0012	16	683	RUIZ JIMENEZ BRIGIDA AV DE LA RIOJA 72 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	RUIZ JIMENEZ BRIGIDA AV DE LA RIOJA 72 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	4017		CR-07	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	153	0	0	153	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0013	16	1	RUBIO PASTOR SEBASTIAN CL JUAN CARLOS I 7 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	RUBIO PASTOR SEBASTIAN CL JUAN CARLOS I 7 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	8408		CR-07	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	1864	0	6	1870	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0014	16	3	MUÑOZ RUBIO ANTONIO CL LOMBILLA 18 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	MUÑOZ RUBIO ANTONIO CL LOMBILLA 18 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	8595		CR-07	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	2444	0	0	2444	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0015	16	9017	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	81		HG-00	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)	2	0	0	2	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0016	16	4	JIMENEZ BOBADILLA M ADORACION CL ABAJO 5 26570 QUEL (LA RIOJA)	JIMENEZ BOBADILLA M ADORACION CL ABAJO 5 26570 QUEL (LA RIOJA)	5685		CR-07	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	455	0	0	455	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0017	16	668	GUTIERREZ MENENDEZ M GLORIA CL JUAN CARLOS I 71 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	GUTIERREZ MENENDEZ M GLORIA CL JUAN CARLOS I 71 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	3150		CR-07	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	240	0	0	240	Rural	HOJA_2
X-26.1256-0018	16	9022	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	3132		HG-00	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)	2	1	14	17	Rural	HOJA_2
Y-26.1256-0352-C00	16	9019	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO PZ GONZALEZ GALLARZA 7 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	10029		HG-00	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)	107	0	0	107	Rural	HOJA_2
Y-26.1256-0370-C00	16	9001	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	43428		FF-00	VÍA FÉRREA	544	34	176	754	Rural	HOJA_2
Y-26.1256-0383-C00	16	97	MATUTE IRAZOLA FRANCISCO (HEREDEROS DE) CL PUEYO 7 PI:01 RINCON SOTO 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	MATUTE IRAZOLA FRANCISCO (HEREDEROS DE) CL PUEYO 7 PI:01 RINCON SOTO 26550 RINCON DE SOTO (LA RIOJA)	5073		CR-07	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	27	0	2	29	Rural	HOJA_2

2.2.3. ALDEANUEVA DE EBRO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto de Construcción para la supresión de los pasos a nivel: PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 y PaN P.K. 19+215 de la línea Castejón – Logroño

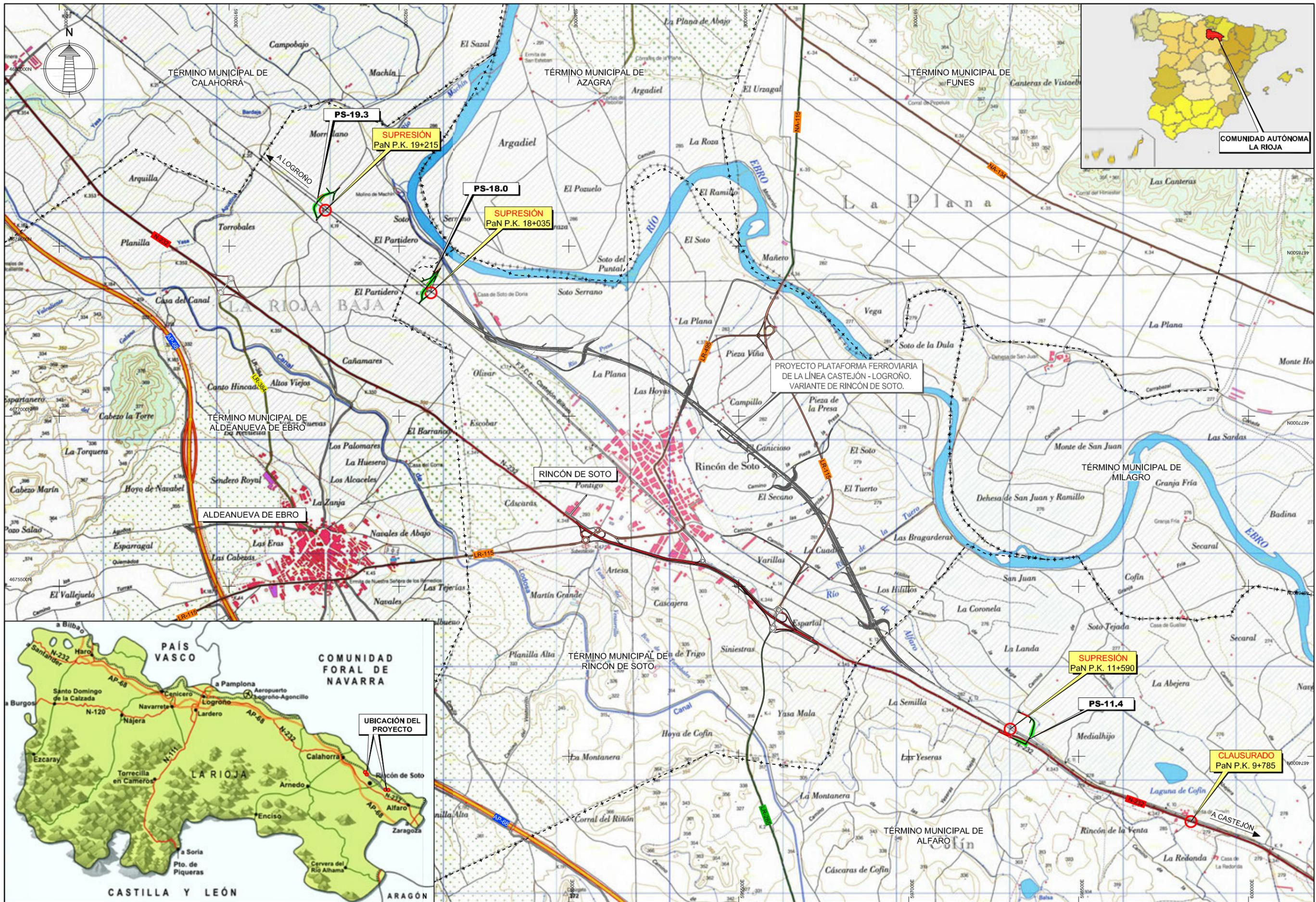
TÉRMINO MUNICIPAL: ALDEANUEVA DE EBRO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

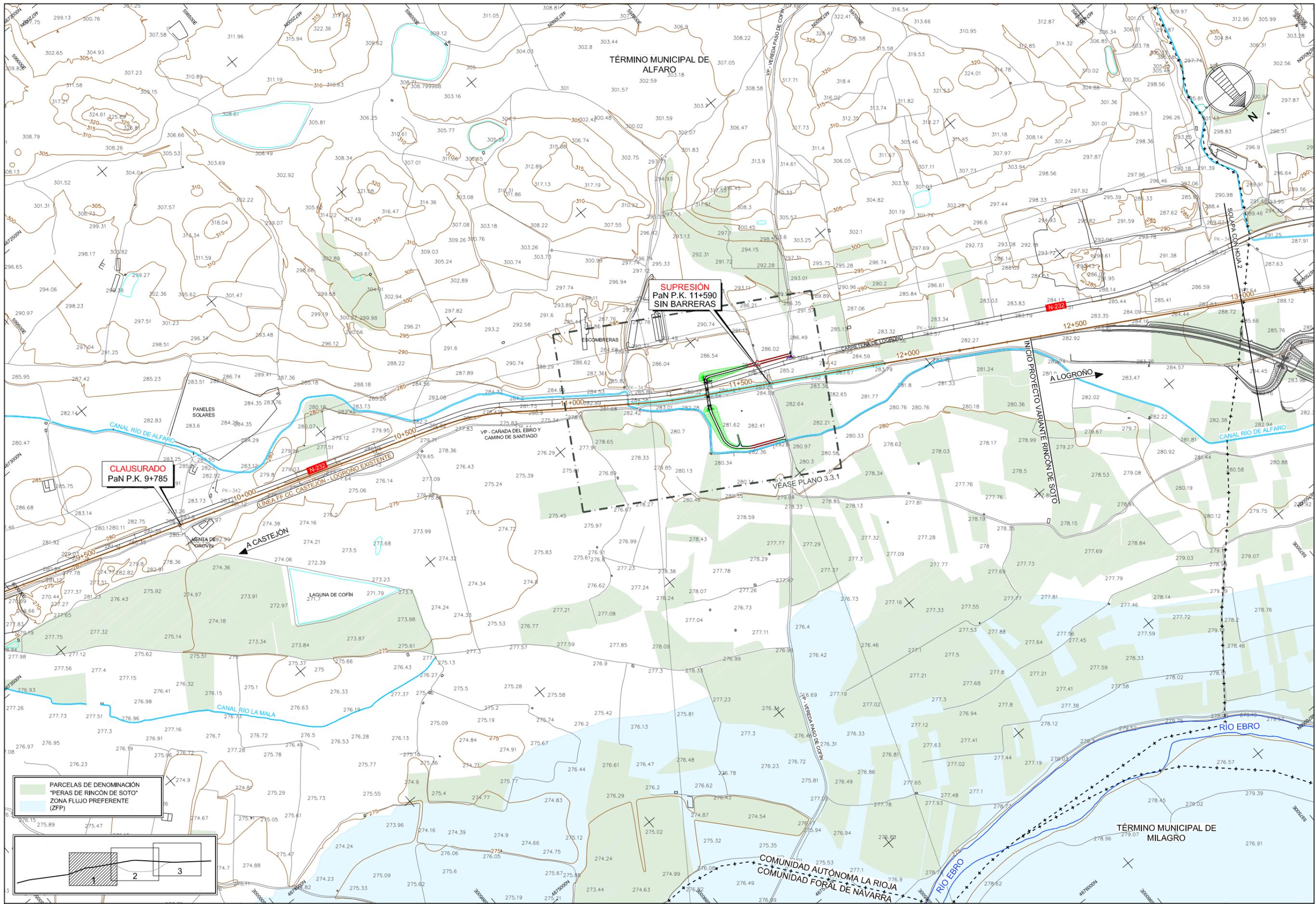
Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
X-26.0086-0001	8	1	GUTIERREZ RUBIO FERNANDO ANTONIO CL OBISPA 75 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	GUTIERREZ RUBIO FERNANDO ANTONIO CL OBISPA 75 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	6156		CR-05	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	46	0	6110	6156	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0002	5	9025	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO PZ ESPAÑA 1 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO PZ ESPAÑA 1 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	13367		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	622	0	0	622	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0003	5	9017	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP PS SAGASTA 24 N2-28 50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP PS SAGASTA 24 N2-28 50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	2284		HG-00	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)	168	0	2	170	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0004	5	201	MARTINEZ GUTIERREZ MARIA MERCEDES CL MARTINEZ MORENO 29 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	MARTINEZ GUTIERREZ MARIA MERCEDES CL MARTINEZ MORENO 29 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	6143		CR-05	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	1438	3	146	1587	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0005	5	200	BAROJA MIRANDA GERARDO JESUS CL MARTINEZ MORENO 19 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	BAROJA MIRANDA GERARDO JESUS CL MARTINEZ MORENO 19 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	6015		CR-05	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	2043	19	49	2111	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0006	5	199	MARTINEZ MARIN PEDRO JOSE CL LA VIRGEN 4 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	MARTINEZ MARIN PEDRO JOSE CL LA VIRGEN 4 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	6313		CR-05	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	210	27	64	301	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0007	5	9015	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO PS SAGASTA 24 N2-28 50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO PS SAGASTA 24 N2-28 50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	996		HG-00	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)	113	21	61	195	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0008	5	9014	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	15823		FF-00	VÍA FÉRREA	299	0	47	346	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0009	5	9010	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO PZ ESPAÑA 1 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO PZ ESPAÑA 1 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	4443		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	91	0	0	91	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0010	5	9011	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO PS SAGASTA 24 N2-28 50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO PS SAGASTA 24 N2-28 50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	2221		HG-00	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)	32	0	0	32	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0011	6	25	FUERTES LEON ANA BELEN CL CARRETEL 20 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	FUERTES LEON ANA BELEN CL CARRETEL 20 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	4842		CR-05	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	2448	0	16	2464	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0012	6	24	MIRANDA MARTINEZ MARIA ESPERANZA CL JOSELITO EL GALLO 9 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	MIRANDA MARTINEZ MARIA ESPERANZA CL JOSELITO EL GALLO 9 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	3119		CR-05	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	471	8	45	524	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0013	6	9002	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO PZ ESPAÑA 1 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO PZ ESPAÑA 1 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	13443		VT-00	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	1651	5	15	1671	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0014	6	22	ROLDAN LASHERAS ANTONIO CL JOSE RUIZ JOSELITO 9 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	ROLDAN LASHERAS ANTONIO CL JOSE RUIZ JOSELITO 9 26559 ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA)	15918		CR-05	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	2235	3	25	2263	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0015	6	19	DE ARNEDO ORTIZ PAULA MARIA CL SAN VICENTE MARTIR 30 PI:02 Pt:B 50008 ZARAGOZA (ZARAGOZA) MARTINEZ TEODORO MN ALESANCO 26324 ALESANCO (LA RIOJA)	DE ARNEDO ORTIZ PAULA MARIA CL SAN VICENTE MARTIR 30 PI:02 Pt:B 50008 ZARAGOZA (ZARAGOZA) MARTINEZ TEODORO MN ALESANCO 26324 ALESANCO (LA RIOJA)	3807		CR-05	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	2	0	0	2	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0016	6	21	DE ARNEDO ORTIZ PAULA MARIA CL SAN VICENTE MARTIR 30 PI:02 Pt:B 50008 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	DE ARNEDO ORTIZ PAULA MARIA CL SAN VICENTE MARTIR 30 PI:02 Pt:B 50008 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	3169		CR-05	LABOR O LABRADÍO REGADÍO	574	0	86	660	Rural	HOJA_3
X-26.0086-0017	6	9000	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO PS SAGASTA 24 N2-28 50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO PS SAGASTA 24 N2-28 50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	1262		HG-00	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)	3	0	0	3	Rural	HOJA_3

3. PLANOS

3.1. PLANO DE SITUACIÓN



3.2.PLANOS DE LOCALIZACIÓN



CLAUSURADO
PaN P.K. 9+785

SUPRESIÓN
PaN P.K. 11+590
SIN BARRERAS

INICIO PROYECTO VARIANTE RINCÓN DE SOTO

PARCELAS DE DENOMINACIÓN "PERAS DE RINCÓN DE SOTO"
 ZONA FLUJO PREFERENTE (ZFP)



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215 DE LA LÍNEA CASTEJÓN - LOGROÑO.

AUTOR
[Signature]
D. CARLOS MATEO LASCORZ

saitec engineering

ESCALA (Original UNE A-1):
1:5.000

Numérica Gráfica

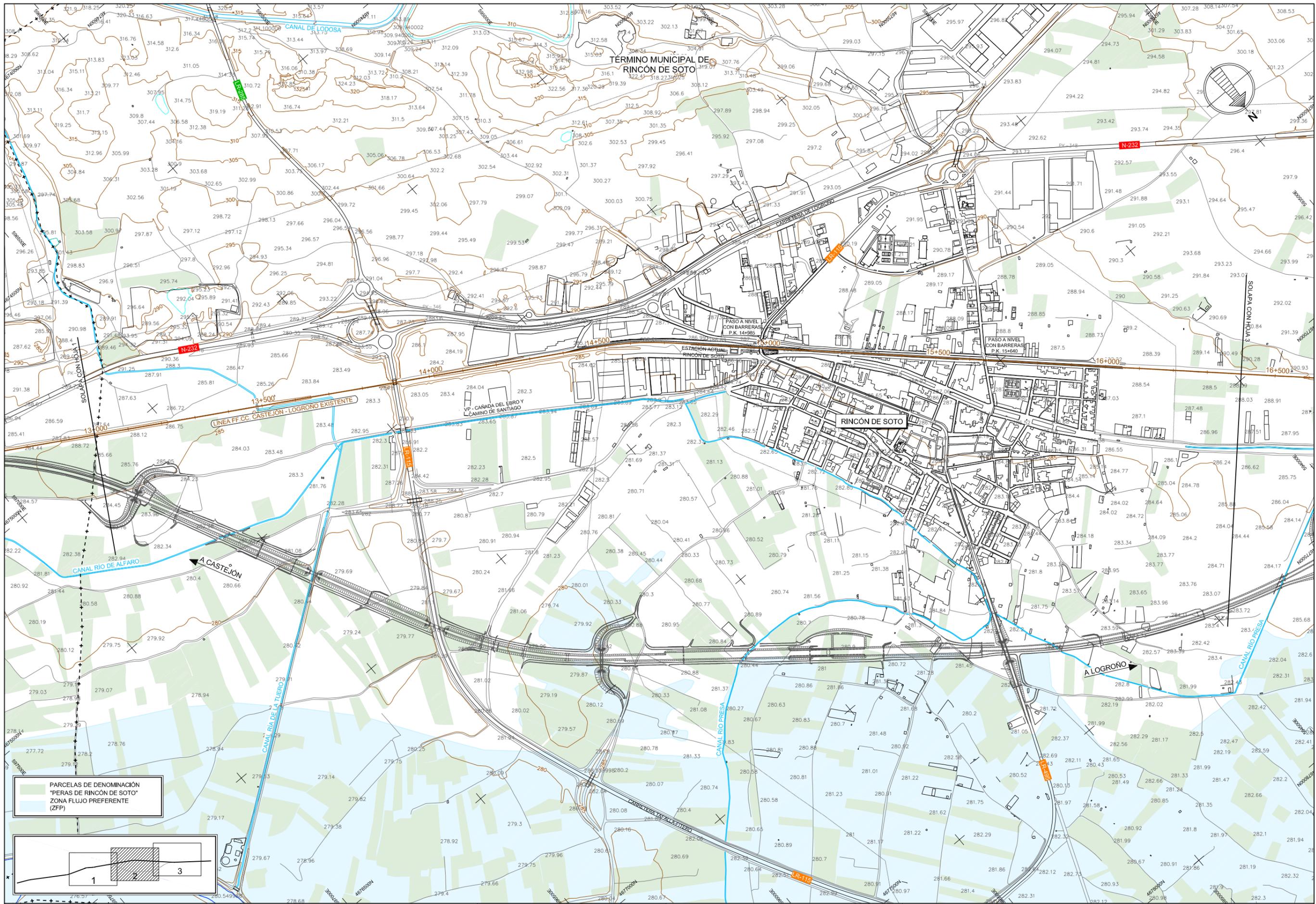
FECHA
FEBRERO 2019

TÍTULO DEL PLANO
LOCALIZACIÓN

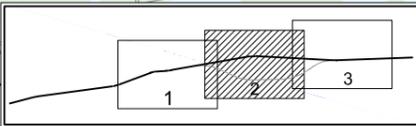
ANEJO 18. EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
3.2

Hoja 1 de 3



PARCELAS DE DENOMINACIÓN "PERAS DE RINCÓN DE SOTO" ZONA FLUJO PREFERENTE (ZFP)



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215 DE LA LINEA CASTEJÓN - LOGROÑO.

AUTOR

 D. CARLOS MATEO LASCORZ



ESCALA (Original UNE A-1):
 1:5.000
 Numérica Gráfica



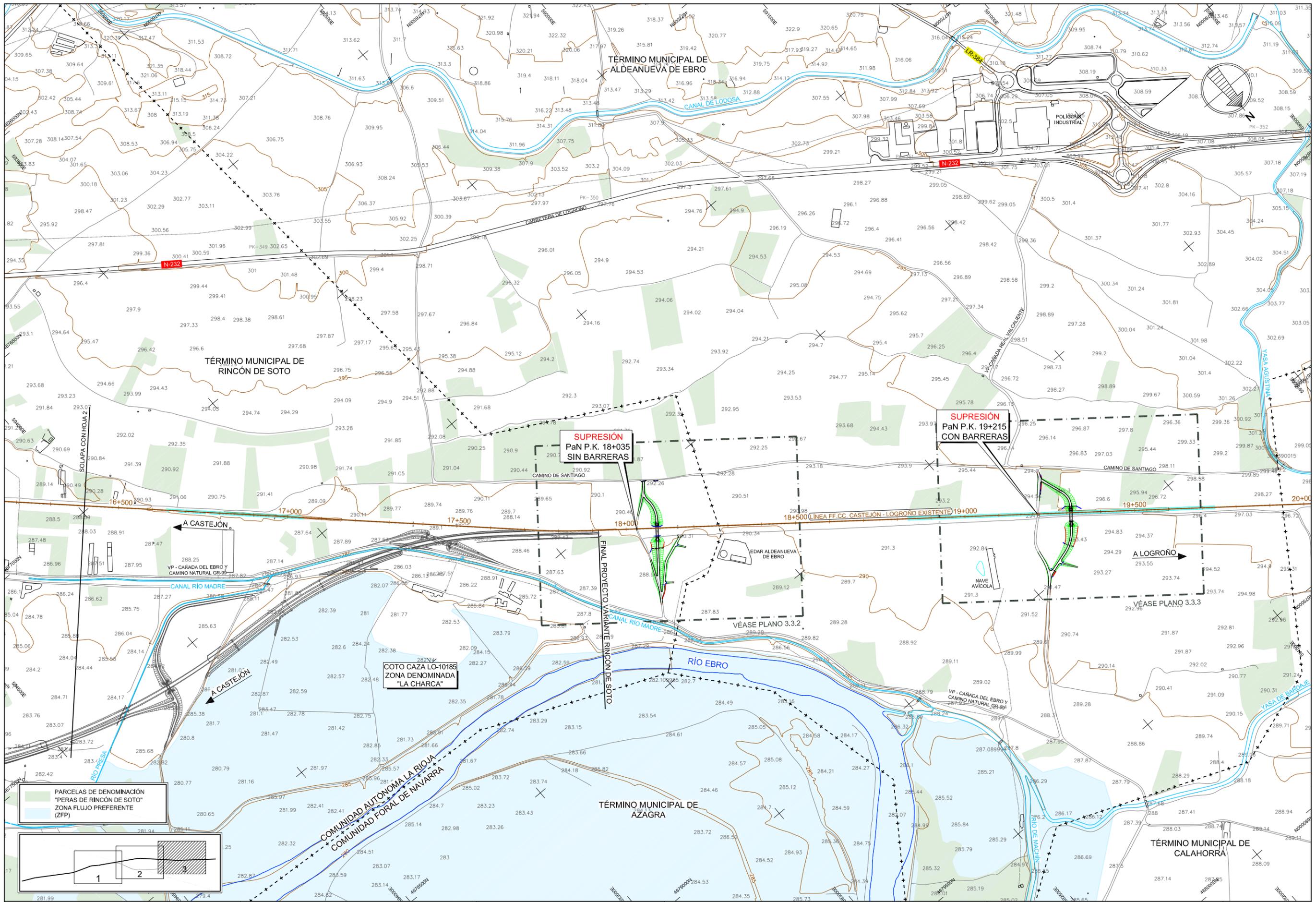
FECHA
 FEBRERO 2019

TÍTULO DEL PLANO

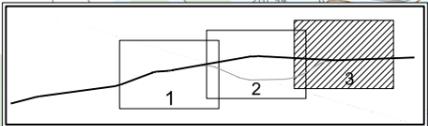
LOCALIZACIÓN

ANEJO 18. EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 3.2
 Hoja 2 de 3



PARCELAS DE DENOMINACIÓN "PERAS DE RINCÓN DE SOTO" ZONA FLUJO PREFERENTE (ZFP)



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215 DE LA LÍNEA CASTEJÓN - LOGROÑO.

AUTOR
 D. CARLOS MATEO LASCORZ



ESCALA (Original UNE A-1):
 1:5.000
 Numérica Gráfica



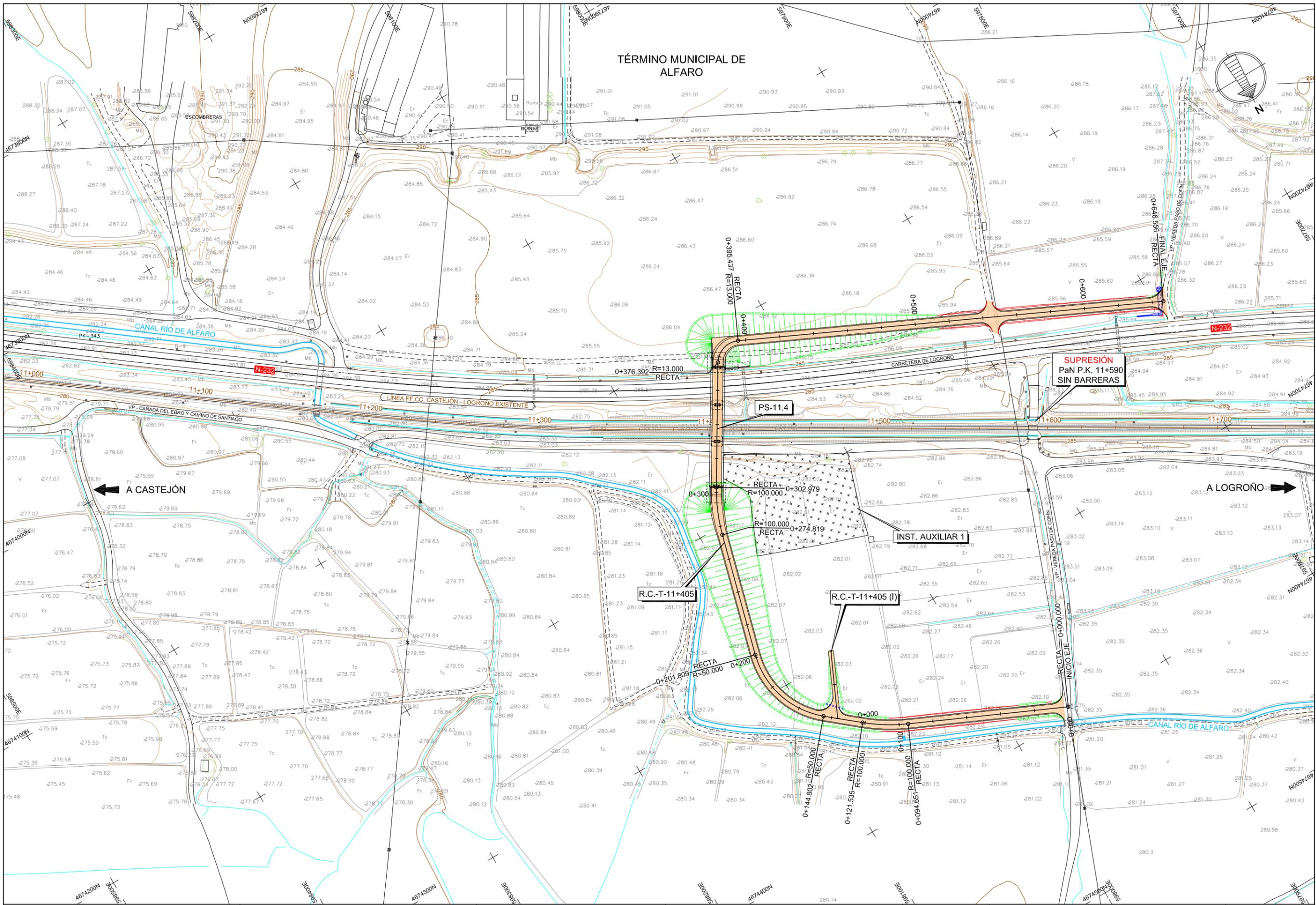
FECHA
 FEBRERO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 LOCALIZACIÓN

ANEJO 18. EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 3.2
 Hoja 3 de 3

3.3.PLANOS DE TRAZADO



TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFARO



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215 DE LA LÍNEA CASTEJÓN - LOGROÑO.

AUTOR
 D. CARLOS MATEO LASCORZ

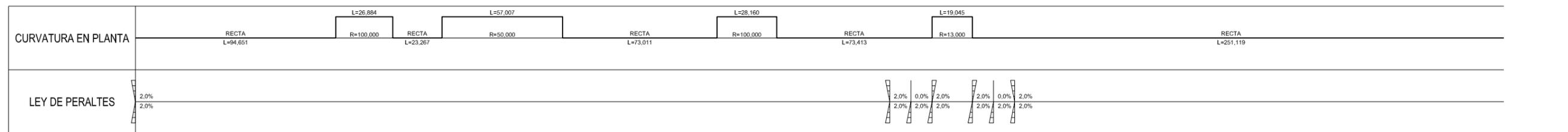
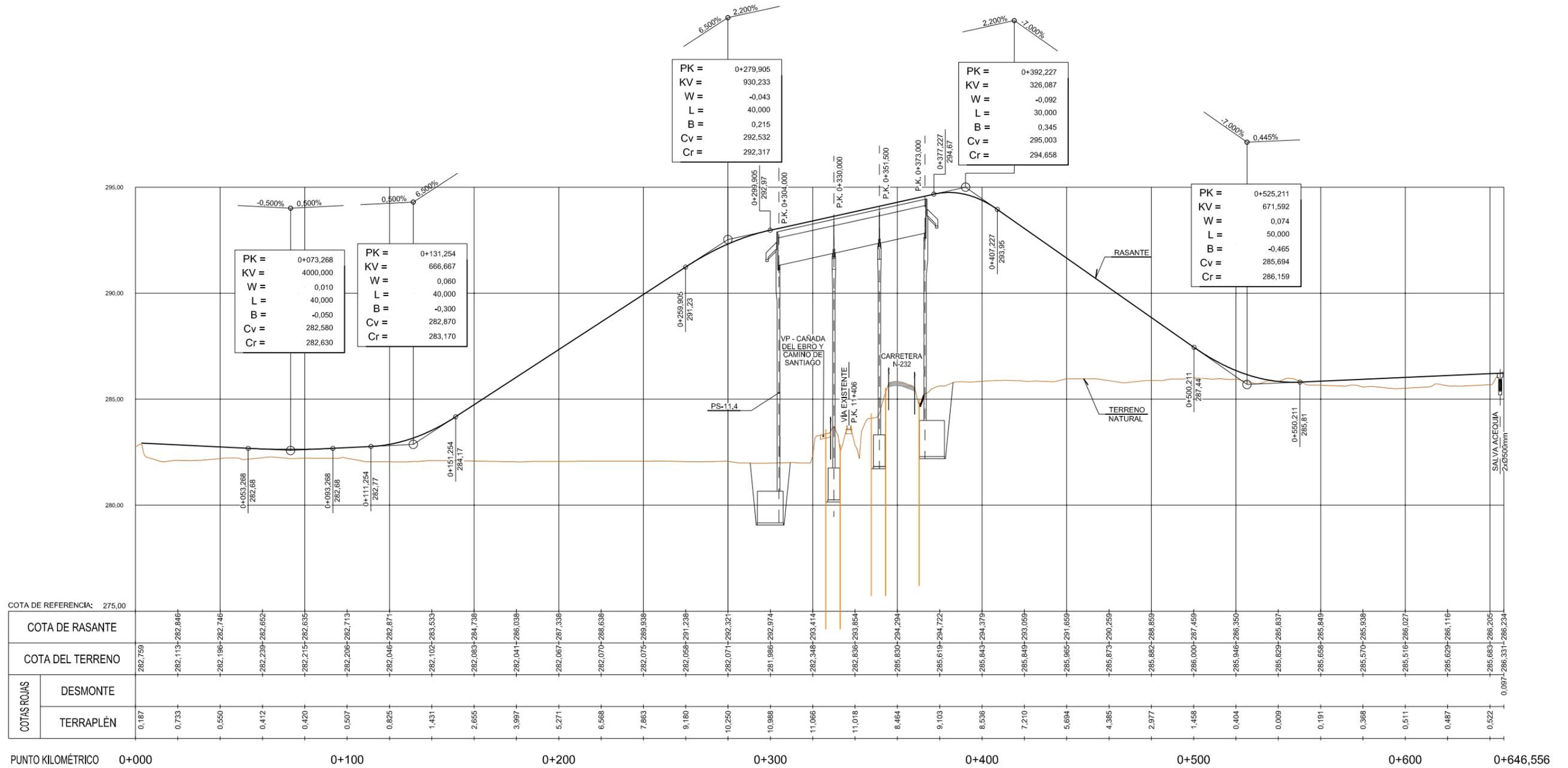


ESCALA (Original UNE A-1):
 1:1.000
 Numérica Gráfica

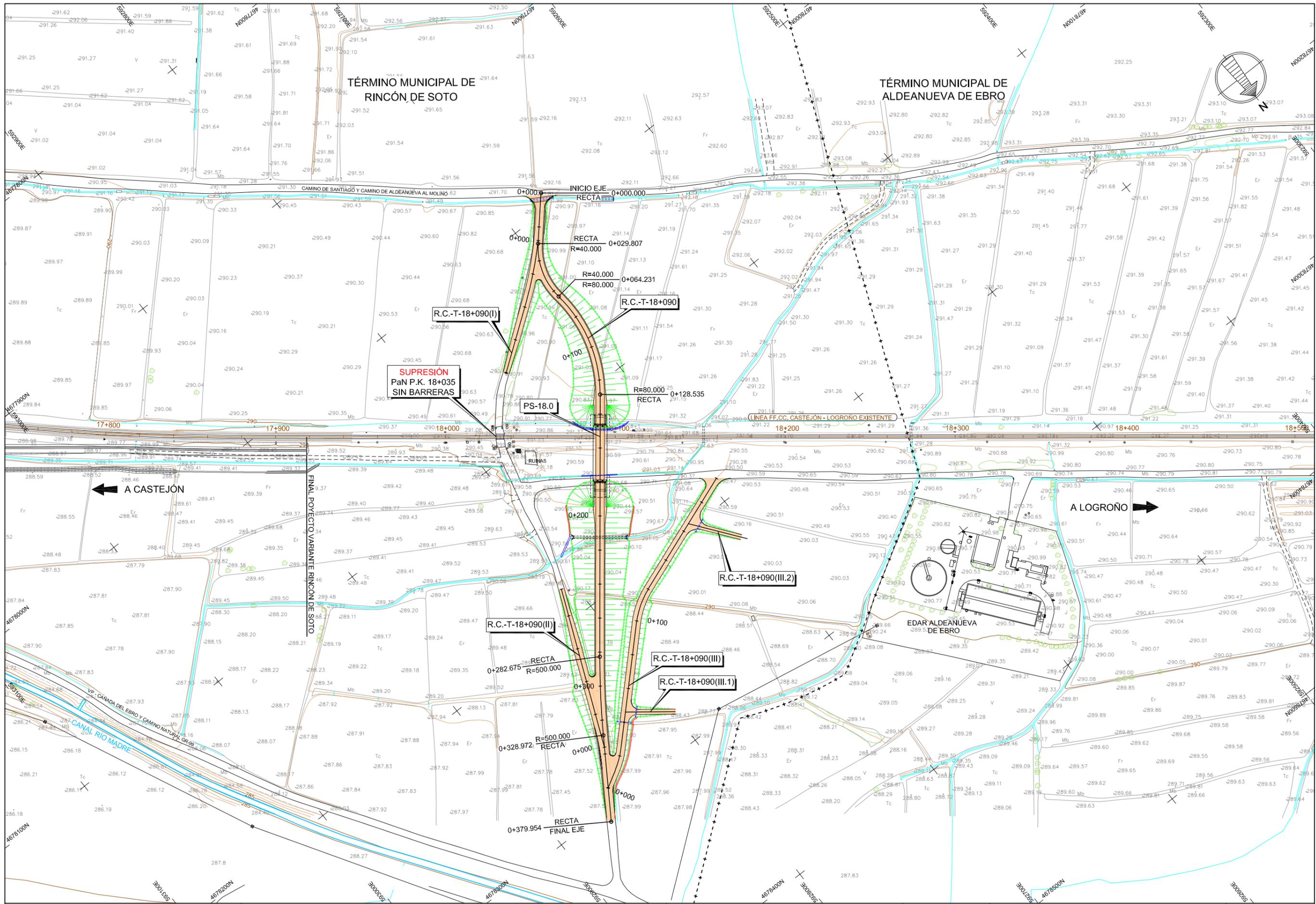
FECHA
 FEBRERO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 TRAZADO
 SUPRESIÓN PaN P.K. 9+785 Y PaN P.K. 11+590
 R.C.-T-11+405 - PLANTA

Nº DE PLANO
 3.3.1
 Hoja 1 de 2



PERFIL LONGITUDINAL - R.C.-T-11+405
 ESCALA H= 1:1.000
 V= 1:100



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215 DE LA LÍNEA CASTEJÓN - LOGROÑO.

AUTOR
 D. CARLOS MATEO LASCORZ

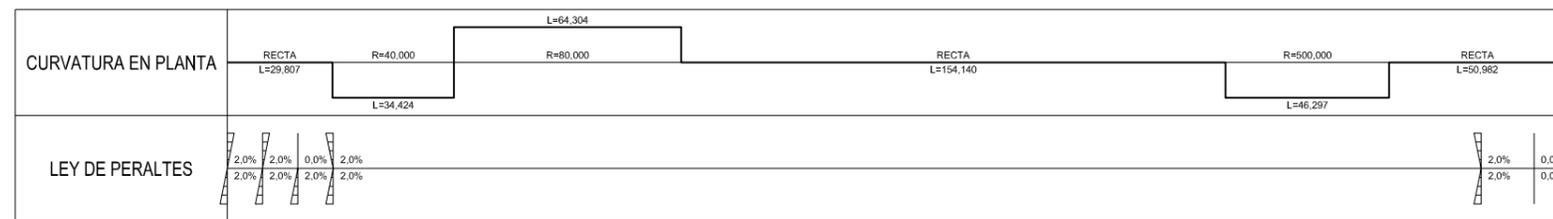
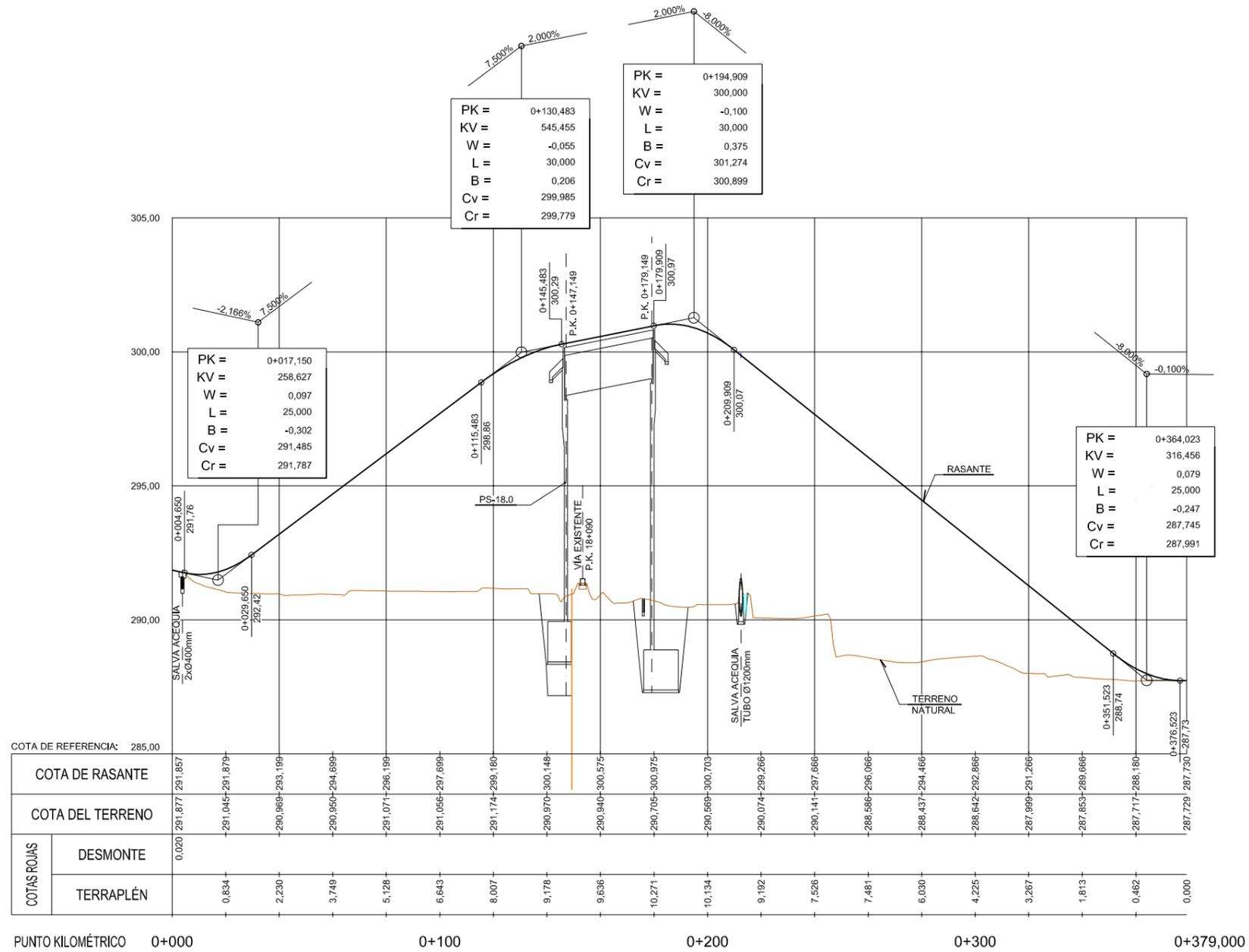


ESCALA (Original UNE A-1):
 1:1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 FEBRERO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 18. EXPROPIACIONES
 TRAZADO
 SUPRESIÓN PaN P.K. 18+035
 R.C.-T-18+090 - PLANTA

Nº DE PLANO
 3.3.2
 Hoja 1 de 2



PERFIL LONGITUDINAL - R.C.-T-18+090
 ESCALA H= 1:1,000
 V= 1:100



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS
 PASOS A NIVEL PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590,
 PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215
 DE LA LÍNEA CASTEJÓN - LOGROÑO.

AUTOR

 D. CARLOS MATEO LASCORZ



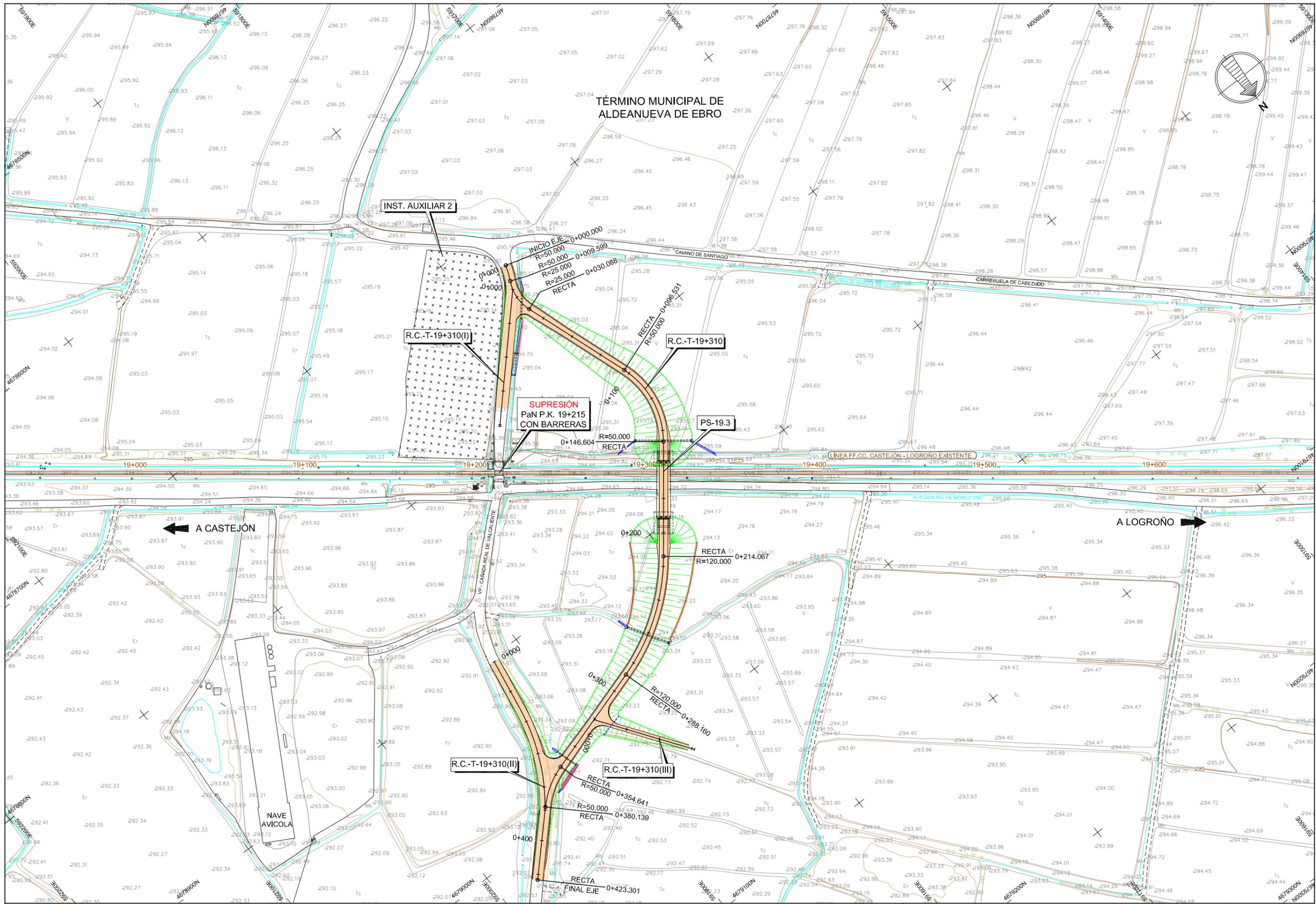
ESCALA (Original UNE A-1):
 H= 1:1,000
 V= 1:100
 Numérica Gráfica



FECHA
 FEBRERO 2019

TÍTULO DEL PLANO ANEJO 18. EXPROPIACIONES
TRAZADO
 SUPRESIÓN PaN P.K. 18+035
 R.C.-T-18+090 - PERFIL LONGITUDINAL

Nº DE PLANO
3.3.2
 Hoja 2 de 2



TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DE EBRO

INST. AUXILIAR 2

R.C.-T-19+310(I)

SUPRESIÓN
PaN P.K. 19+215
CON BARRERAS

R.C.-T-19+310

PS-19.3

R.C.-T-19+310(II)

R.C.-T-19+310(III)

NAVE AVICOLA



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215 DE LA LÍNEA CASTEJÓN - LOGROÑO.

AUTOR
[Signature]
D. CARLOS MATEO LASCORZ



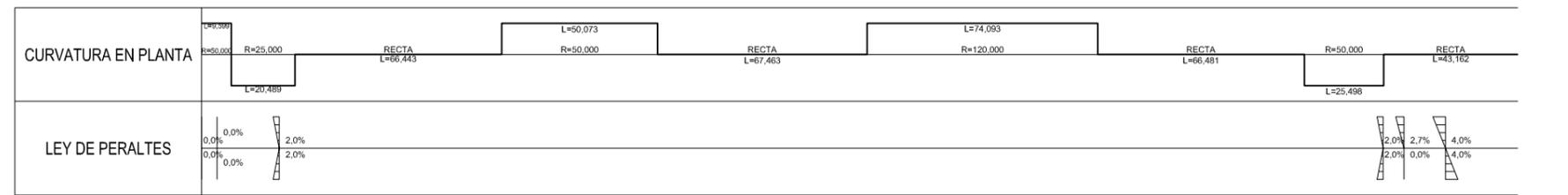
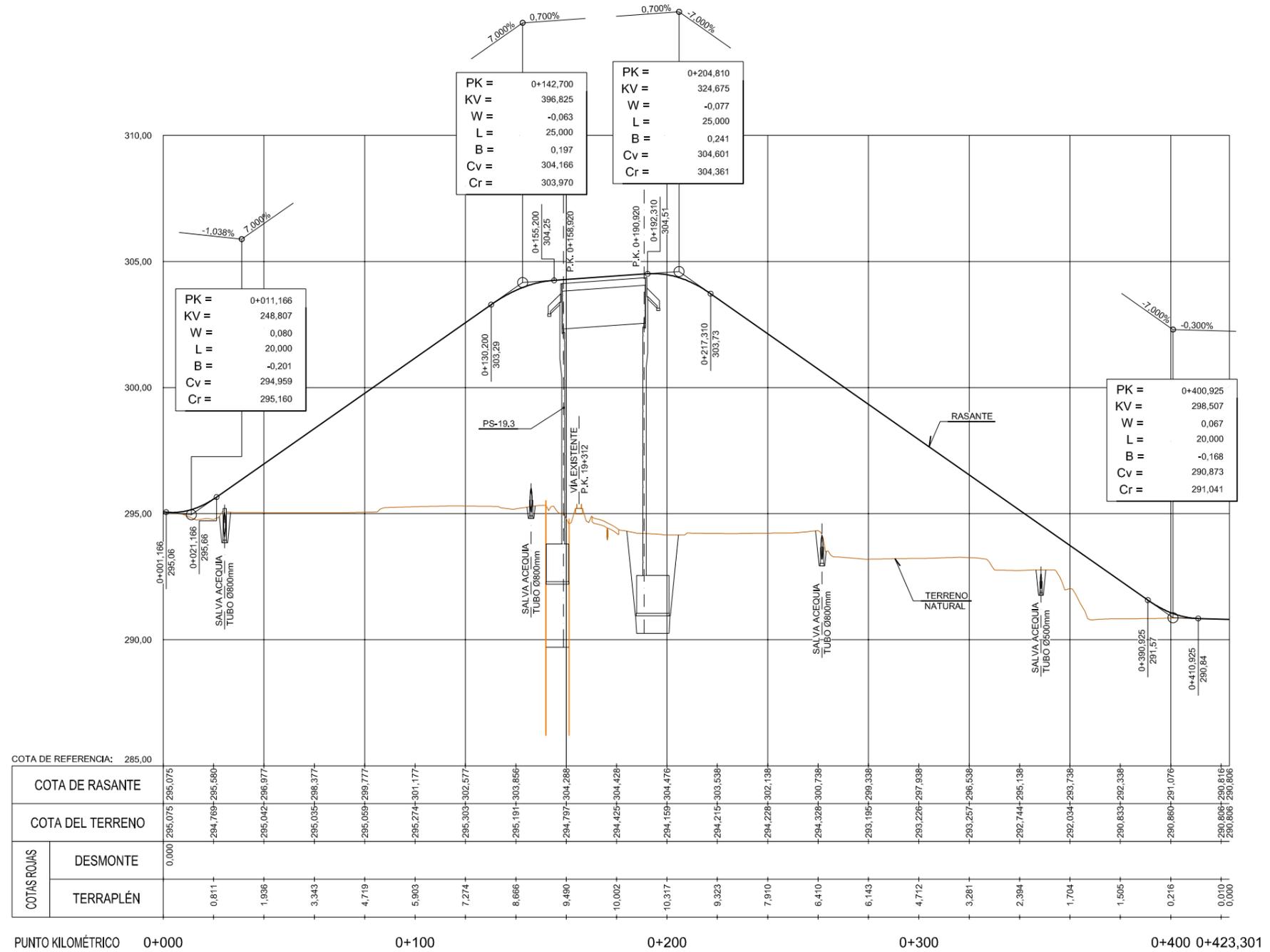
ESCALA (Original UNE A-1):
1:1.000
Numérica Gráfica



FECHA
FEBRERO 2019

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO 18. EXPROPIACIONES
TRAZADO
SUPRESIÓN PaN P.K. 19+215
R.C.-T-19+310 - PLANTA

Nº DE PLANO
3.3.3
Hoja 1 de 2



PERFIL LONGITUDINAL - R.C.-T-19+310
 ESCALA H= 1:1,000
 V= 1:100



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215 DE LA LÍNEA CASTEJÓN - LOGROÑO.

AUTOR
 D. CARLOS MATEO LASCORZ
 saitec engineering

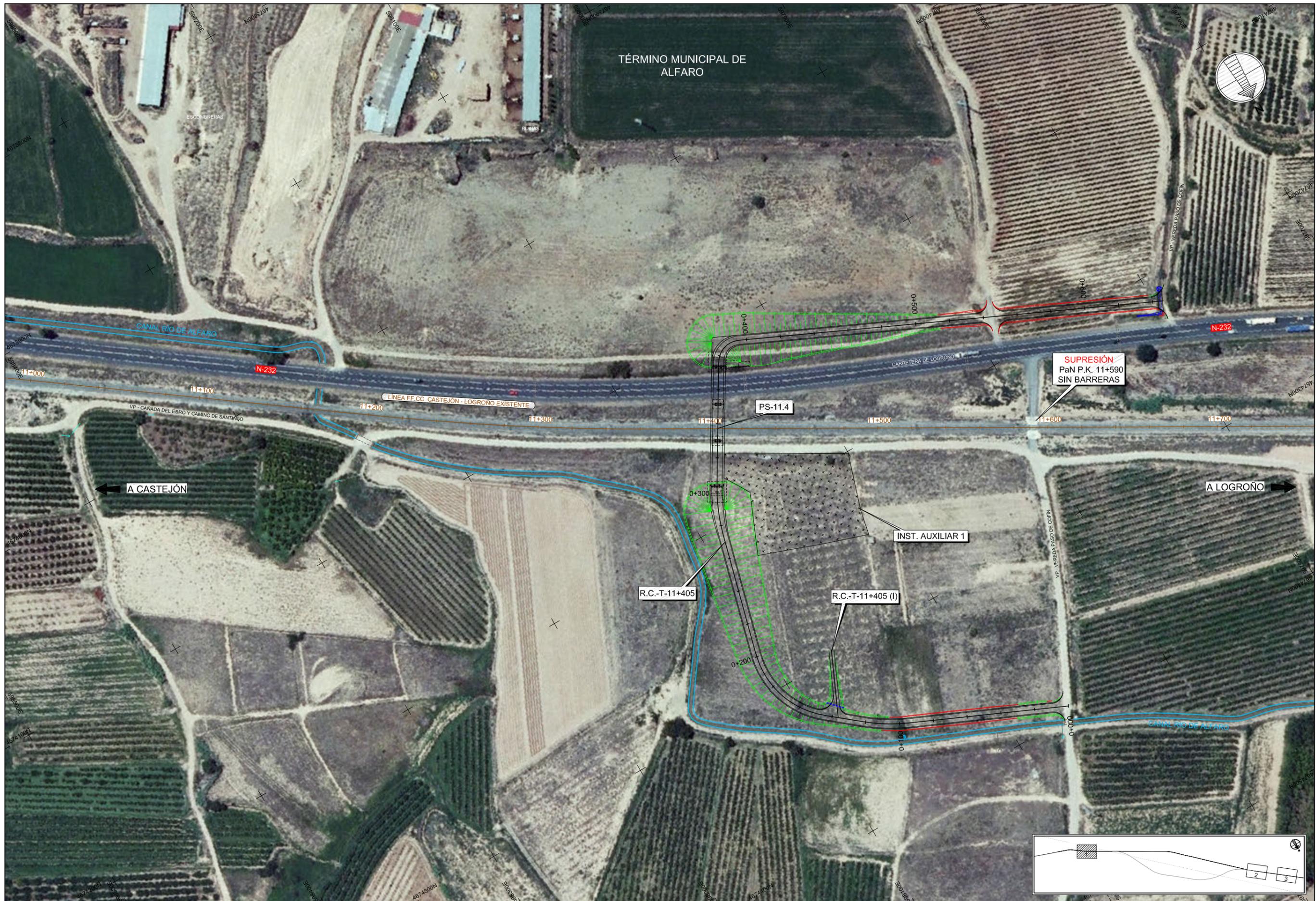
ESCALA (Original UNE A-1):
 H= 1:1,000
 V= 1:100
 Numérica Gráfica

FECHA
 FEBRERO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 18. EXPROPIACIONES
 TRAZADO
 SUPRESIÓN PaN P.K. 19+215
 R.C.-T-19+310 - PERFIL LONGITUDINAL

Nº DE PLANO
 3.3.3
 Hoja 2 de 2

3.4. ORTOFOTOPLANOS



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215 DE LA LÍNEA CASTEJÓN - LOGROÑO.

AUTOR
 D. CARLOS MATEO LASCORZ



ESCALA (Original UNE A-1):
 1:1.000
 Numérica Gráfica



FECHA
 FEBRERO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 18. EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
 3.4
 Hoja 1 de 3



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS
 PASOS A NIVEL PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590,
 PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215
 DE LA LÍNEA CASTEJÓN - LOGROÑO.

AUTOR

 D. CARLOS MATEO LASCORZ



ESCALA (Original UNE A-1):
 1:1.000
 Numérica Gráfica



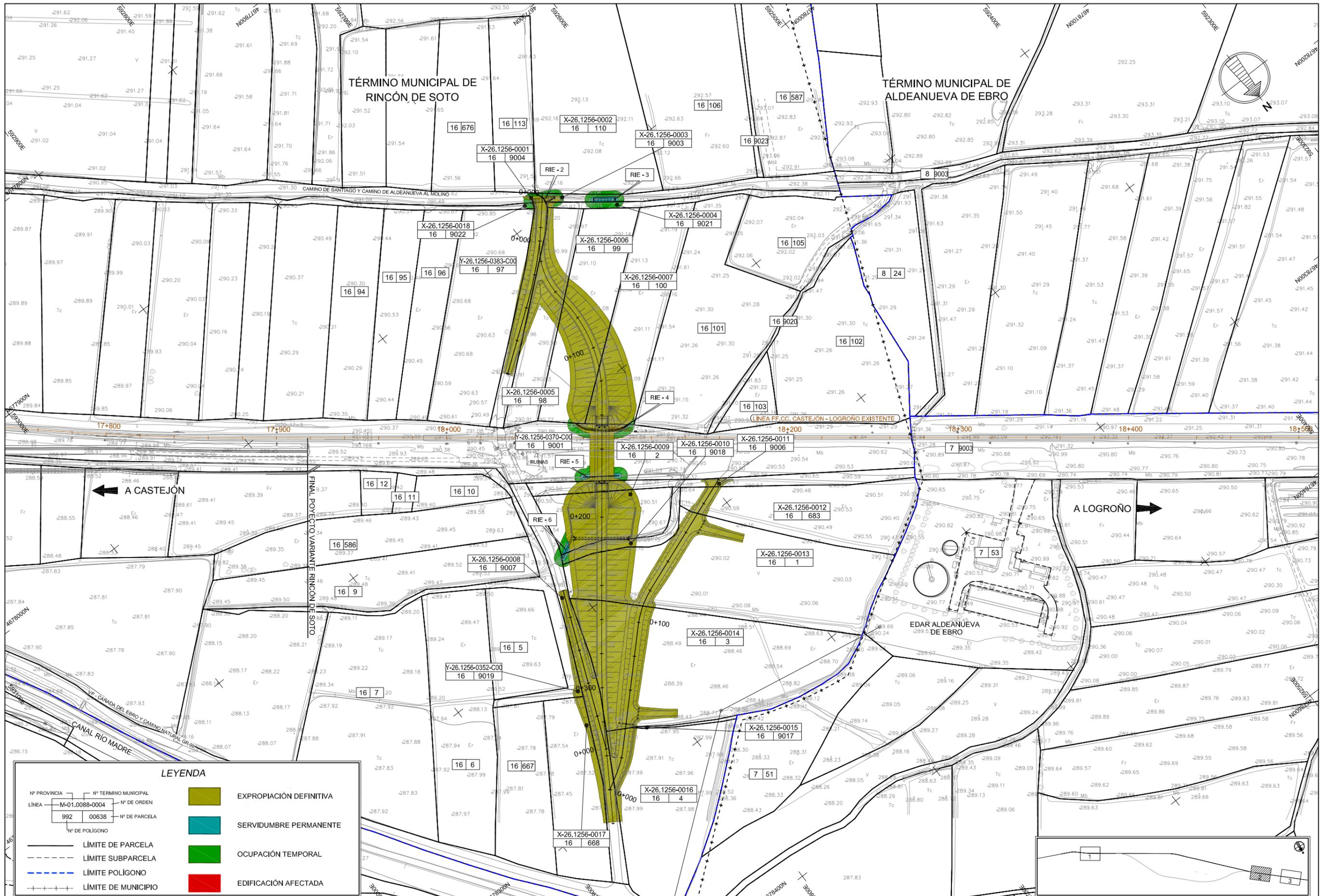
FECHA
 FEBRERO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 18. EXPROPIACIONES
 ORTOFOTOPLANOS

Nº DE PLANO
 3.4
 Hoja 2 de 3



3.5. PLANOS DE EXPROPIACIONES



LEYENDA

<p>Nº PROVINCIA: M-01.0088-0004</p> <p>Nº TERMINO MUNICIPAL: 992</p> <p>Nº DE ORDEN: 00638</p> <p>Nº DE PARCELA: 992</p> <p>Nº DE POLIGONO: 992</p>	<p> EXPROPIACIÓN DEFINITIVA</p> <p> SERVIDUMBRE PERMANENTE</p> <p> OCUPACIÓN TEMPORAL</p> <p> EDIFICACIÓN AFECTADA</p>
<p>— LIMITE DE PARCELA</p> <p>- - - LIMITE SUBPARCELA</p> <p>- - - - LIMITE POLIGONO</p> <p>- + - + - LIMITE DE MUNICIPIO</p>	



TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215 DE LA LINEA CASTEJÓN - LOGROÑO.

AUTOR

 D. CARLOS MATEO LASCORZ

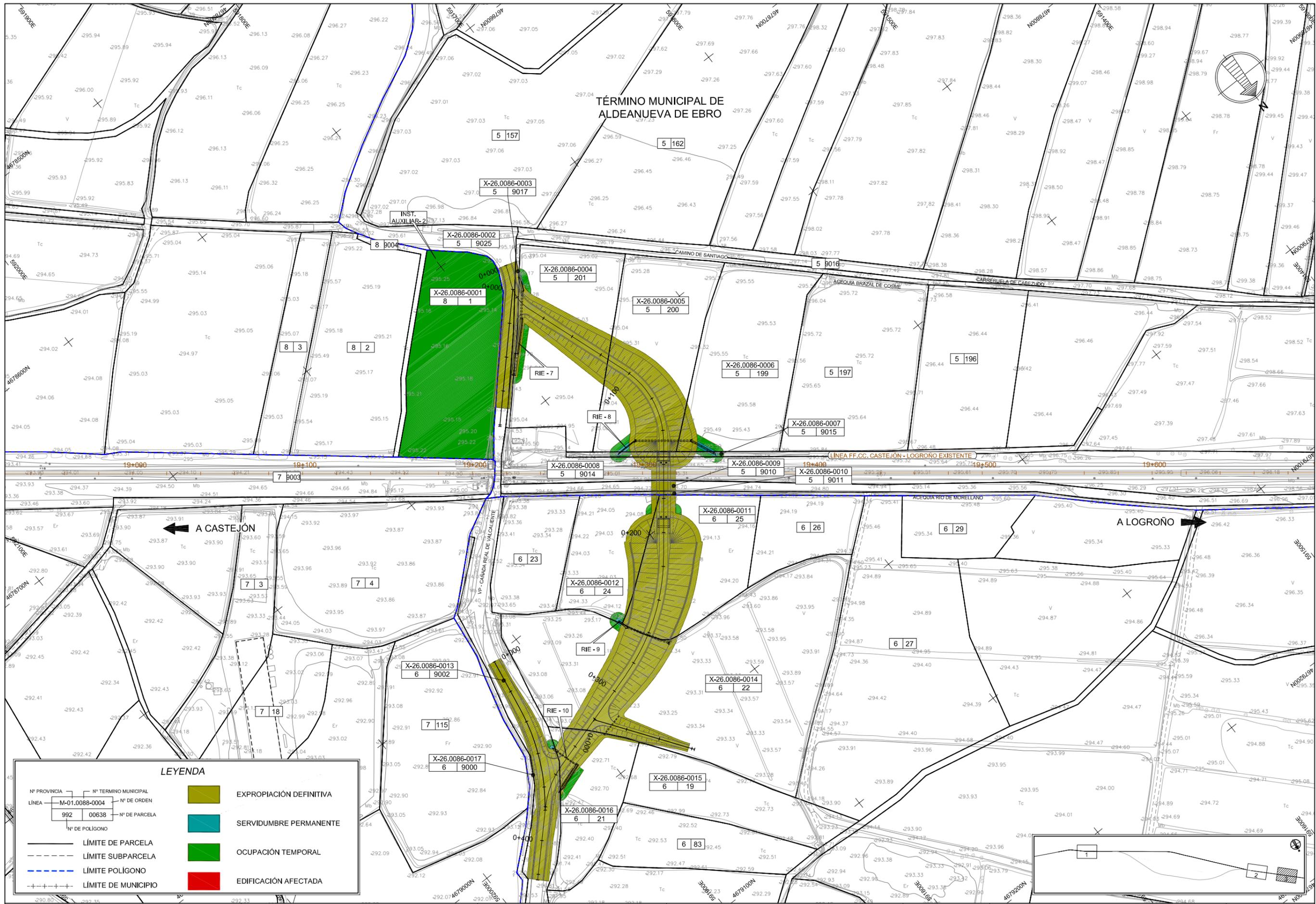


ESCALA (Original UNE A-1):
 1:1.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 FEBRERO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 18. EXPROPIACIONES
 PLANTA EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 3.5
 Hoja 2 de 3



TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DE EBRO

LEYENDA

Nº PROVINCIA	Nº TÉRMINO MUNICIPAL	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA SERVIDUMBRE PERMANENTE OCUPACIÓN TEMPORAL EDIFICACIÓN AFECTADA
LÍNEA	Nº DE ORDEN	
992	00638	
Nº DE PARCELA		
Nº DE POLÍGONO		
LÍMITE DE PARCELA		
LÍMITE SUBPARCELA		
LÍMITE POLÍGONO		
LÍMITE DE MUNICIPIO		

TÍTULO
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL PaN P.K. 9+785, PaN P.K. 11+590, PaN P.K. 18+035 Y PaN P.K. 19+215 DE LA LÍNEA CASTEJÓN - LOGROÑO.

AUTOR
 D. CARLOS MATEO LASCORZ



ESCALA (Original UNE A-1):
 1:1.000
 Numérica Gráfica



FECHA
 FEBRERO 2019

TÍTULO DEL PLANO
 ANEJO 18. EXPROPIACIONES
 PLANTA EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO
 3.5
 Hoja 3 de 3